

## COMUNICACIÓN

7200  
CE7214

XXX, 07 de Abril de 2026

Señor(a)  
**YULIMAR CARREÑO AMAYA**  
XXX  
Teléfono XXX  
Correo Electrónico  
XXX

**Referencia:** N° de cuenta: XXX  
Radicado número: 30053389 de 19 de Marzo de 2026

	<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	ALEXANDER SERPA
TIPO DE RESPUESTA: General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ( )	
RADICADO ENTRADA / FECHA:	30053389 19/03/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030011865 07/04/2026
Fecha de fijación:	23/04/2026
Fecha de desfijación:	29/04/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): YULIMAR CARREÑO AMAYA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Yulimar Carreño Amaya, cedula 1149465512, celular XXX, en calidad de propietaria solicita verificar para cambio de display de medida recargable, manifiesta que se lo robaron, punto de referencia: subiendo las escaleras por la tienda de don Carlos, casa en lamina de zinc. Se socializan posibles costos de materiales y mano de obra, usuaria acepta.

Se permite comunicar:

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

Atendiendo a su petición, se genera orden de revisión número 33284293, mediante la cual, el día 26-03-2026 no fue posible realizar el respectivo cambio de medidor, debido que, se llama a número registrado y la usuaria manifiesta que ya consiguió el repetidor.

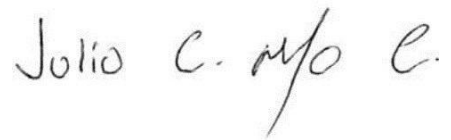
El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad

en los entornos donde participa.

Atentamente,



---

JULIO C. MELGAREJO CASTAÑEDA  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA